



DELLO QVARTO LIBRO  
DE LAS LEYES Y ORDENANÇAS  
DE LOS REYES Y REYNAS

Idem

Ciudad sean nombrado en diuersas ocasiones sabiendo Confesio-  
co Comis. de dho Cavildo extrajudicialmente en las Conferencias  
que han tenido alor de esta Ciudad, La razon que le aulte en solia  
tan segun de dha escriptura de Concordia, Judicialmente  
saben Confesado este mismo dho Cavildo en varios papeles que a  
Respondido a esta Ciu. que constan en los Libros Capitulares,  
delegareser que aya que el arrendador de los pozos de esta Ciu.  
no se que se segun de Cumplir execute en todo y por todo la  
Concordia hecha entre ambos Cavildos, y para ello suplica  
a los Caualleros Comisarios hagantoda las diligencias su-  
diciales y extrajudiciales que combengan, y si sobre alguna  
duda o quisiere duda Consulten a los Abogados de esta Ciu.  
y ello contrario hablando deuidamente segun a esta Ciu.  
los perjuicios que se le pueden ocasionar los protesta a ella y  
adonde le combenga y gide por testimonio lo que se verdunere  
con insercion de este voto y de los demas acuerdos que ay en el

- ta razon =
- o el Sr. Don Baltasar Fonte Barionuevo Rex. asi =
- o el Sr. Don Antonio de Vuela Rex. Dixo que atendiendo lo que  
a que se expone el derecho de esta Ciu. con la omision de la guarda  
de la Concordia hecha entre los dos Cavildos, es delegareser se obra  
ne en todo y por todo con la calidad y Condicion que se celebró  
o el Sr. Don Rodrigo Barquer Aleman Rex. Como el Sr. Fran.  
Molina =
- o el Sr. Fran. C. Montijo Rex. Dijo que respecto de reconocerse clau-  
sula expresa de la Concordia el que no se aya de vender en el taller  
vino ni agua, y que esto, a condicion tambien el ultimo harim.  
y que es en grave perjuicio de esta Ciu. desde luego su voto es  
que los Cav. Comisarios por si solos quedan hazer las diligen-  
cias que may combengan al bien publico y utilidad de esta Ciu.  
y ello contrario hablando con la mo desta deuida lo que de gozose  
timonio =
- o el Sr. Conde de Villaleal Rex. Como el Sr. Don Antonio de Vuela =
- o el Sr. Don Diego de Leon de filia Cav. del orden de Salamanca Rex.